

RESOLUCIÓN N° 643

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR LUCAS GUILLERMO PRIETO PORTILLO, A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota de renuncia de fecha 01 de julio de 2026 presentada por el señor Lucas Guillermo Prieto Portillo; la Nota DTC N° 047/2026 de fecha 10 de julio de 2026, emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Nota DGP N° 502/2026 de fecha 13 de julio de 2026, emitida por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 136/2026; la Resolución SENAVE N° 313/2026; el Dictamen Jurídico N° 1013/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota presentada en fecha 01 de julio de 2026, ingresada por MEI N° 1727/246 de fecha 03 de julio de 2026, el señor **Lucas Guillermo Prieto Portillo**, con C.I. N° 5.323.001, presentó su renuncia a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica que venía desempeñando en la Dirección de Auditoría Interna Institucional, con vigencia a partir del 01 de julio de 2026, fundamentando dicha decisión en motivos personales y académicos.

Que, por Nota DTC N° 047/2026 de fecha 10 de julio de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, remitió el informe correspondiente, acompañado de las documentales de rigor, en relación con la renuncia presentada por el pasante remunerado; y, analizados los antecedentes, sugiere su aceptación con vigencia a partir del 01 de julio de 2026.

Que, la Resolución SENAVE N° 136/2026 *“Por la cual se Aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”*, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- *“Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.*

Que, mediante Resolución SENAVE N° 313/2026 *“Por la cual se concluye y adjudica el concurso de méritos para pasantías con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026”*, se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica y a proceder al pago correspondiente, figurando entre los beneficiarios el señor Lucas Guillermo Prieto Portillo, con C.I. N° 5.323.001. Esta resolución fue dictada de conformidad con el Reglamento aprobado por la Resolución SENAVE N° 136/2026.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°...643

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR LUCAS GUILLERMO PRIETO PORTILLO, A LA PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N°1180/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Jurídico N° 1013/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que corresponde aceptar la renuncia presentada por el señor Lucas Guillermo Prieto Portillo, con C.I. N° 5.323.001, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del SENAVE, así como rescindir el contrato de pasantía suscrito por **el pasante**, con vigencia desde el 01 de julio de 2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor **Lucas Guillermo Prieto Portillo**, con C.I. N° 5.323.001, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 01 de julio de 2026.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor **Lucas Guillermo Prieto Portillo** con C.I. N° 5.323.001, con vigencia desde el 01 de julio de 2026.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RS/mc/cg/er

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

